

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Simeon monge, y san Fortunato presb. y C.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Religiosas Capuchinas; se reserva á las siete y $\frac{1}{2}$.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

En Paris se aseguraba el 10 pasado que en Viena se habia experimentado cierta conmocion y que la leva de 15000 hombres que estaba haciendo el Austria y la orden que se habia dado para armar el *Landwer*, no tenia otro objeto que mantener la tranquilidad pública, que se hallaba amenazada en algunos puntos del imperio.

(A esto podriamos nosotros añadir, lo que un general austriaco, cuyo nombre no transcribimos por no comprometerle, decia á un coronel de la guardia real de Nápoles no hace muchos dias, al tiempo de darle un recio bofetón, *Bribones! habeis perdido vuestra libertad de un modo infame, y nos habeis hecho perder la nuestra, con la que ya contábamos!*)

Si ha de juzgarse del espíritu de un pueblo por el efecto que producen en él ciertas noticias, ¿qué diremos del modo de pensar de los franceses; los cuales, segun nos escriben de las fronteras de Francia, se han medio alborotado al leer en el constitucional de Madrid del 10 que el pájaro de Sta. Elena habia salido de la jaula? Los hombres de juicio aun no lo creen al todo; pero nos escriben que los paisanos decian: *sino ha salido, saldrá.* ¿Cuántos medios tendria la España para incomodar al gobierno frances si este cometiera la imprudencia de querer incomodarnos!

PORTUGAL.

Lisboa 11 de mayo.

Sesion de Córtes de hoy.

El Sr. Basilio Alberto hizo la siguiente mocion: que habiendo sido la intencion del Congreso, cuando dió el decreto de amnistia

que la regencia restituyese sus empleos á los que fueren dignos, se declarase asi espresamente, haciendo para ello una esplicacion del artículo 1.º del referido decreto. El Sr. Presidente contestó, que era necesario presentar esta mocion por escrito. (*Aprended flores de mi.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

VARIIDADES.

¿Que cosa es juramento, y á que obliga?
Articulo neto.

Señores Editores: juro por..... Pero nó, que esto de juramentos en el dia no vale dos pitos. Dígolo, porque en pocos años hemos visto jurar tanto, rejurar tanto, reperjurar tanto! Y no como quiera á Pedro, Juan y Diego; no señores; sino á reyes, potentados, príncipes, cardenales, arzobispos, que hoy juran *A*; y mañana juran *B*, y á poco tiempo vuelven á jurar *A*; de manera que como *Regis ad exemplum totus componitor orbis*, los súbditos ó pueblos, gobernados por tales soberanos *jurantes* y educados por tales sacerdotes *jurantes*, han hecho lo mismo que ellos; pero antes de hablar mas de esto, recuerdo decia un quidam: „antes que habéis de alguna cosa, definid los términos!“ Ahora bien ¿qué cosa es juramento? No soy teologazo ni moralista; pero me parece que es poner á Dios por testigo de observar alguna cosa. Ahora bien ¿qué pensarán vds. de los soberanos, príncipes y sacerdotes que prometen á Dios una cosa y no la cumplen? Y ¿porqué han de quejarse estos de que los pueblos juren y no cumplan lo jurado?..... Pero, señores, yo me estravio: no voi yo á esto, sino á decirles que hay en Paris un curioso periódico, llamado (con perdón de vds.) *Gazeta de Francia*, y cuyos editores (va de presuncion) llevan coletilla, rizos, zapatos, evillas y cuanto es de unifor-

me de aquellos que quisieran vivir en el siglo XII. Pues como iba diciendo, estos entes que debieran haber nacido ocho siglos antes, se han burlado (bien hecho) de los napolitanos, echándoles en cara tres juramentos en pocos años. ¡Picaros! ¡tres juramentos! Pero ¿saben lo que digo? Se me figura á mí que han estado bien roñosos los napolitanos en esto de juramentos, comparándolos con los que ha hecho la *Gazeta de Francia*, y compañía. Cuenten vds.: viva la asamblea nacional ¡uno. Viva la convencion! dos. ¡Viva Robespierre! tres. ¡Viva el directorio egecutivo! cuatro. ¡Viva el primer cónsul! cinco. Viva el emperador! seis. Viva Luis XVIII! siete. ¡Viva el emperador! ocho. Viva Luis XVIII! nueve.... ¿Que tal, señores? Me parece que los franceses respecto de los napolitanos estan en lo proporcion de tres á uno ¿no es verdad? Pues vean vds. á la señora *Gaceta de Francia*, sin cubrirse el rostro, por supuesto, echando en cara tres juramentos á otra nacion. Vaya, sobre que ve uno cosas muy curiosas. Y no quiero hablar aquí de aquel otro famoso juramento, á que en 21 de enero 1797 asistí en la Catedral de Paris, en que todos con el brazo levantado, gitaron juro odio á los reyes y á todas las monarquias! Ni recordaré tampoco el tablon que habia en las Tuilleries, donde se leia: *la monarquía en Francia está abolida: jamas se restablecerá.* Y mucho menos traere á la memoria el otro tablon de Louvre: desde esta ventana fué, desde donde Carlos IX de de execrable memoria tiró un pistoletazo sobre su pueblo. Ni tampoco me meteré en refrescar la idea de una inscripcion que lei sobre la puerta de una iglesia y decía: *el pueblo frances reconoce al ser supremo y la inmortalidad del alma.* Nada de esto quiero recordar, si no indicar que en mi concepto la definicion del juramento que á la Buena de Dios deyo anunciada, no debe valer, sino para los pueblos; y que para soberanos, príncipes, arzobispos y obispos, solo deberá ser válida la siguiente: *juramento es, un poco de ayre que desde los pulmones su- be impelido á salir por la boca, y forma ciertas palabras. = B. S. M. S. S. S. = El Difinidor, y no de convento.*

(Sin duda el público de Barcelona no ha olvidado aun las sediciosas preguntas del anónimo Manresano en el Suplemento al diario de Brusí del 10 de Mayo, en que en términos nada equívocos pretendió insinuarse que entre todos los Milicianos de Barcelona no habia otros buenos, que los 12 ó 15 protestantes; que las autoridades eran unos mandrias, que se habian dejado forzar, y que por último habia 30.000 hombres en esta capital, verdaderos egoistas, que no se curaban ni de patrias ni de leyes. *Su alma de Vd. con su palma*, Sr. Manresano de la frontera de Portugal; nosotros di-

rigiremos al público otras preguntillas algo matrióticas que las de Vd. extractadas de nuestro hermano y cofrade el *Espectador*.)

Señores editores: vaya una docena de preguntas, si Vds. estan de humor de sufrir impertinencias de curiosos.

¿Porqué el amor á la Constitucion se halla tan poco difundido en la península al cabo de año y medio que estamos gobernados por esta ley fundamental tan digna del respeto, de la veneracion y del amor de todo español que conoce el precio de este nombre?

¿Porqué la mitad de nuestros españoles, por lo menos, no solo no aman la Constitucion, sino que están acerca de ella en la ignorancia mas crasa, ó en los errores mas absurdos? ¿En qué consiste el que habiendo pasado de la calidad de bestias de carga, á la de hombres, no conocen ellos mismos esta transicion tan feliz y tan inesperada?

¿Porqué el entusiasmo de la libertad no se presenta entre nosotros con caracteres mas marcados? ¿Porqué son tan raras las escenas de pública alegría en que el ciudadano se inflama al ver reunidos tantos hijos de la patria?

¿Porqué se abre y se cierra alternativamente el café de la Fontana, á los que gustan de hablar y á los que tienen todavia mas placer en escucharlos? ¿Porqué se ponen cortapisas á la ley, y se exigen de los oradores formalidades embarazosas que esta ley no determina?

Si se ama la Constitucion, si se conocen sus ventajas ¿porqué hay muchos que no se atreven á manifestarlas? ¿Porqué no se prodigan los ejemplos y las instrucciones?

¿Porqué hay tantos patriotas que desmienten con los hechos el título que se dan por sus palabras? ¿Porqué los rasgos de desinterés, de desprendimiento y de beneficencia, no corresponden á las declamaciones pomposas de que abundan los discursos tanto hablados como escritos?

¿Qué establecimientos hemos visto en planta despues del restablecimiento del sistema? ¿Qué ofertas hechas al tesoro público? ¿Qué pábulo al trabajo? ¿Qué asilos á la mendicidad, á esa caterva de infelices que encontramos amontonados por las calles, y que á fuerza de escitar disgusto y compasion, llegan, á fuerza de costumbre, á hacer cerrar nuestros oidos al acento de la humanidad?

¿Porqué los escritores no consagran á la pública instruccion, y á propagar los principios de la libertad, la mitad del trabajo y esfuerzos de su ingenio; que dedican á difamarse unos á otros, á ocupar al público de cosas que nada le interesan, y ponerse por último resultado, á sí mismos en ridiculo?

¿Porqué el espíritu de partido cierra los ojos al entendimiento? ¿Porqué hay tanto empeño en persuadir lo que está en oposicion con todas las ideas recibidas? ¿Porqué se hacen ratiocinios sobre hipótesis gratuitas, y porqué con frases vagas é insignificantes se falta á los principios del sentido comun, ya que no hablemos de crítica y de lógica?

¿Porqué se prefiere la frasiologia á la elocuencia, y lo que es florido y pomposo á lo que es útil? ¿Porqué nos pagamos tanto de esterioridades, y damos mas importancia á las personas que á las cosas?

¿Porqué los gobernantes no se conforman al carácter, indole y opiniones de los gobernados?

¿Porqué no meditan à todos los momentos sobre los funestos resultados que produjo siempre la pugna de unos y otros? ¿Porqué no se examina el pro y el contra de las cosas y no se saca fruto de las lecciones que suministran las historias?

¿Porqué el ejército no se halla organizado? ¿Porqué las plazas fuertes fronterizas están tan desprovistas y desmentadas? ¿Se vivificará la industria? ¿Se regará la España? ¿Tendremos artes y comercio? ¿Saldrá de su sepulcro la marina?

¿Porqué nos ocupamos tanto de los movimientos de los austriacos y los rusos, y no consagramos nuestra atención à ponernos en estado de no temer ni à los austriacos, ni à los rusos, ni à todos los ejércitos de Xerxes?

¿Porqué los que cobran por el tesoro público no lo hacen todos en periodos iguales?

¿Porqué unos están mas atrasados que otros en sus pagas? ¿Porqué se observa entre las provincias la misma desigualdad que en las personas?

¿Porqué no tenemos una policía ó cualquiera cosa equivalente que reprima excesos, ataque mil desórdenes, y corte en su misma raíz males, que cundiendo, tendrán cura muy difícil, y arriesgada?

¿Porqué el genio no consigna à la posteridad los acontecimientos memorables de 820?

¿Como están reducidos al silencio tantos hombres célebres por su musa y elocuencia? ¿Donde están sus plumas que el público admiraba?

¿El numen de la libertad no los alienta? ¿Se ha apagado su antorcha celestial, ó solo luce en ocasiones?

¿Porqué no se erige en la plaza pública de las cabezas de S. Juan un monumento grandioso y digno de la España, que eternice la memoria de una de las acciones mas arrojadas, más gloriosas y de mas felices y vastos resultados que pueden ofrecernos nunca las historias?

He pedido lugar, señores editores, para una docena de preguntas. Van ya mas de treinta, y me quedan muchísimas en el tintero. No quiero molestar mas tiempo su atención, y la del público. Soy de Vds. &c. &c. = J. R.

Reformas necesarias.

En los dias felices, que la patria respira el aire de la libertad, y las instituciones que afortunadamente rigen la España nos llaman a mejorar los establecimientos viciosos, es obligación de todos manifestar à las Cortes el estado de los que tenemos en nuestras respectivas provincias para que puedan mejorarse. Persuadidos de tan importante máxima los prohombres de los fieles medidores de granos de esta ciudad han acudido al Congreso Nacional à fin de que se deroguen las gracias concedidas por el Sr. D. Felipe V à varios particulares para que les nombren en el ejercicio de su fatigosa ocupación, devolviéndose à la autoridad municipal esta prerrogativa, y que en su consecuencia se les excima del pago de la cantidad que deben

satisfacer à los llamados Señores, concluyendo por último con pedir que se declaren dichas gracias comprendidas en los decretos de 6 Agosto de 1811 y 13 de Setiembre de 1813, conforme así es de ver de la sesión de 25 de Abril último.

Satisfecho de ver que van así reclamando algunos los derechos que les competen, no puedo menos que tomar parte en sus buenos deseos y por ellos felicitar à los prohombres de los referidos medidores de esta ciudad, porque venciendo añejas preocupaciones se han decidido à combatir la mal entendida idea de propiedad de un servicio público y personal, que unicamente reside en aquel que lo egerce; al paso que no puede dejar de acongojarme al ver que otros establecimientos no menos viciosos continúan con la misma carga sin que ni sus representantes ni sus particulares individuos se acuerden de reclamar para su aligeración.

En efecto los substitutos de corredores de cambios de esta ciudad, y otros de que no es necesario hacer mención; no estarían en el caso tambien de hacer sus reclamaciones, como así lo han hecho, segun lo tengo entendido, los substitutos escribanos de Camara de la misma? Si los representantes de la corporación de corredores no han sabido hacerlo como los de la de medidores no deberian ya haberlo efectuado sus particulares individuos? Si es cierto que uno de los actuales escribanos de Camara de nuestra Audiencia territorial sabe ya disputar sobre la propiedad del título con quien le nombró tal, no queriendo consentir à la remoción que se proyectó hacerle su llamado propietario; y si tambien lo es que los demas tienen, ya formado por separado el espediente, que cuidó la misma Audiencia de acompañar à la superioridad para que se reconozca y sancione la propiedad en solo quien egerce el Ministerio? no sería del caso que ya que no se sabe que los corredores lo hayan hecho por si mismos, lo hubiese verificado el consulado ó junta de Comercio en vista del ejemplo que les suministra el Acuerdo? Es ridículo à la verdad el ver que todos estos destinos establecidos en su principio para el beneficio público se hayan convertido despues en parte de los réditos patrimoniales de una familia, y se hayan así enagenado ciertas regalías de la corona, como v. g. los títulos hereditarios de corredores, que son en todo iguales à los demas que se han incorporado à la Nación.

Yo bien sé que si à todas estas gracias no les ha tocado igual suerte, es ó porque los dignos representantes de nuestra provincia no se hallan enterados de su vicioso establecimiento, ó porque nuestra respetable diputación provincial no ha tenido aun lu-

gar de reclamar sobre ello, y no tiene duda que al momento que lo verifique verá conseguido el fruto de su solicitud; mas sin embargo no puedo tolerar el que entre tanto no se haya efectuado por los mismos interesados ó por la junta de Comercio, y siento no hayan sabido unos y otros hacerse acreedores á la gloria que les resultaría de haber procurado hermanar la perfección de esta carrera con los sagrados derechos de la Nación.

La antigüedad que conoció los perjuicios que se habrían seguido de una práctica tan estraña como la que en orden á lo espresado se observa en nuestros dias, cuando entre otras de las ridiculezes vemos pendiente muchas veces de una muger la nominacion de estos viriles destinos porque se llama propietaria de ellos, la aborreció y por eso quiso que por si mismos y sin alquiler, canon ni prestacion alguna egercieran todos los oficios públicos solo sus obtentores, y por eso autorizaba las personas por su habilidad y circunstancias y no por la sangre que corria por las venas de los pretendientes; y solo el tiempo del despótismo pudo introducir el abuso de inventar privilegios exclusivos de familia para el desempeño de las facultades, ajando asi su antiguo y primitivo esplendor y diferenciándolas de las otras carreras, que por premio de la constancia en seguir las y de la aplicacion en cultivarlas, dejan la libertad perpetua de egercerlas á los que sufriendo los últimos exámenes han llegado á obtenerlas.

Pretender que el servicio de ciertos oficios públicos sean propiedad particular de una genealogía ni es conforme al interés social ni á los principios de igualdad que afortunadamente nos rigen. Un oficio no puede ser vinculado á familias, ni el premio del saber, de la honradez, de la probidad y del buen concepto debe repartirse á los primeros descendientes de solo un hombre. ¡Como el despacho de los asuntos públicos, su fé, su crédito y su firmeza puede hacerse dependiente de solo ciertas familias y aun en ellas de solo ciertas personas! Desengañémonos y confesemos de buena fé que la propiedad de todo título de servicio industrial tan solo puede y debe exclusivamente pertenecer al que le egerce, porque en el mero hecho de haber nombrado su substituto, el que hasta ahora se ha llamado dueño, propietario ó Señor de él ha renunciado ya desde aquel momento todos los derechos que podia tener á esta calidad de privilegios y los ha conferido á su representante.

Este es el sentido genuino que ha de darse á su traspaso, y este es el que sancionarán los dictadores de nuestra felicidad siempre y cuando haya quien les advierte y reclama contra los abusos hasta aqui tolerados.

TEATRO. La muger firme, bolero y sainete: á las 7 y $\frac{1}{2}$.

IMPRESA NACIONAL, DEL CIUDADANO JUAN DORCA.

Es preciso acordarnos que ha llegado el dia de poder recobrar la libertad que nuestros mayores conservaron á costa de su propia sangre, y que se derriben todas aquellas trabas que inutilizan el egercicio de la aplicacion y seguimiento de ciertas carreras: sí, sabedlo corredores substitutos, la propiedad del título que egerceis es vuestra, y os la declarará tal el Congreso Nacional siempre que imploreis tan justa decision; nadie os puede remover del puesto que ocupáis, y para conservaros en el tampoco debéis pagar mas que lo que los otros ciudadanos; es tiempo, ya de que se rompa el velo que cubria tan mal entendida propiedad; vuestra moderacion os hará víctimas de vosotros mismos sino acudis á las Córtes para que os aligeren de la pesada carga de los alquileres que por tantos años os ha subyugado; el que egerce un oficio es su verdadero dueño; no es para nuestros dias el que se encubran con la sombra de la propiedad aquellas ligazones con que el interés personal ó el favor de una gracia cortesana ataba á los menos acomodados utilizandose de sus sudores, no porque su talento ó aplicacion les hubiera elevado á la obtencion de aquellos privilegios, sino porque el nacimiento, obra siempre de la suerte, les hizo proceder de una familia que gozaba de ciertas prerrogativas, que únicamente lo absoluto de un gobierno despótico podia haber concedido, ó bien les procuró enlaces por cuyo solo mérito tambien las obtuvieron.

(Se concluirá.)

Embarcaciones entradas ante-ayer.

De Mallorca en 3 dias el patron Antonio Nadal jabeque español S. Miguel; con cevada, lana, trapos, trigo, almendron y otros generos á varios—trae la correspondencia.

De Mallorca en 2 dias el patron Matias Quecles jabeque español S. José, con havena, trigo lana y otros generos á varios—trae la correspondencia.

De Cadiz y Alicante en 9 dias el patron José Casals laud español S. Antonio, con trapos, carnazas tabaco, y cobre viejo á varios.

De Sevilla, Malaga, y Alicante en 19 dias el patron Tomas Maristany mistico español N. Sra. del Carmen, con trigo y lana á varios.

De Cullera y Demia en 6 dias el patron Mateo Boch laud español la Beata Catalina, con naranjas de su cuenta.

De Bergen y Tarragona en 40 dias el capitán Guillermo Bellingham, bergantin inglés Alfredo, con bacalao y pezpalo á los señores Dobree y compañía.

De Sevilla, Cádiz, Málaga, Aguilas, Cartagena y Tarragona en 28 dias el patron Ventura Pages, laud español S. Antonio en lastre.

De Gibraltar y Peníscola en 9 dias el patron Juan Bautista Darder, laud español S. Antonio, con cueros, caparros y lienzos á varios.

De Gibraltar, Valencia y Alfaques en 18 dias el patron Cristoval Esperanza, laud español las Almas, con caparros y bacalao á varios.